y veinte y nueve de Enero de este año, y en especial
las respectivas [illegible] cuarto y quinto, se dispon
drá de que el [illegible] con ellas cuanto pro
pende a dificultar la [illegible] de Comercio, una vez
[illegible] presente la base tercera del R.l Decreto del
primero del veinte de Enero las [illegible] que
[illegible] con la base novena [illegible]
[illegible]; que el [illegible] de [illegible] por dispo
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] continuaran,
y que en tal concepto dispondrá este Ayunt.o que
desde luego cese el [illegible] en el [illegible]
la conducción a [illegible] los granos y de [illegible]
alguna, sino como simples particulares cuando
sean [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] con
los dueños. [illegible] para [illegible] la [illegible]
[illegible] con lo que se previene, y se [illegible] al
efecto al Exmo. S. Comandante Gral. de [illegible] de
esta [illegible] en [illegible] de lo que se le
tiene manifestado en el particular con f.ha [illegible]
[illegible] de Febrero pp.do

Cevada

Sobre el impuesto de un Real en fanega

Visto un oficio del S.r Subdeleg.do Sant.o de Hacien
da de la [illegible] de [illegible] [illegible] veinte y siete
de Febrero ult.o en que manifiesta que el arbitrio
de un Real en fanega de Cevada que se [illegible]
[illegible] [illegible] concedido por el R.l [illegible] de [illegible] de
Julio de mil ochocientos veinte y cuatro, lo consi
dera muy [illegible], y además de que está en contra
[illegible] con los R.s Decretos [illegible] y [illegible]
[illegible], [illegible] las reclamaciones que en el
particular se han [illegible] dirigido p.r que [illegible]